

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SECCIONAL MANIZALES

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO NUMERO 530

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD EN SESION DEL DIA 9 DE FEBRERO
DE 1994, ACTA No. 04, CONSIDERANDO QUE:

CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ

C.C. No. 16.222.241 de CARTAGO

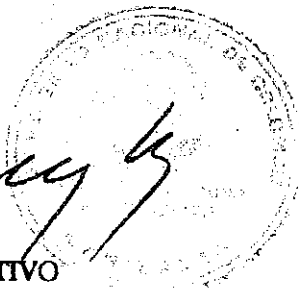
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS DE
LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

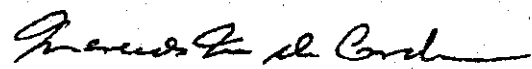
ARQUITECTO

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA, PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA
CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 64

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD
DE MANIZALES A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO




SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO

unir

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades

*En el Acto Académico, celebrado con ocasión
de la terminación de sus estudios*

D. Carlos Humberto Arias Bermúdez

recibió este

*Máster Universitario en
Dirección y Administración de Empresas, MBA*

En Bogotá, a 13 de noviembre de 2016

El Rector, José María Viquez García-Peñuela

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Acta de Grado No.01

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
En su sesión de marzo 21 de 2002 – Acta 07

CONSIDERANDO QUE:

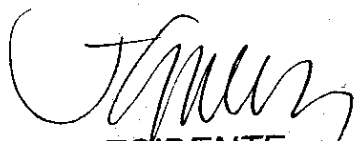
El Arq. CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMÚDEZ
c.c. 16.222.241 de Cartago

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad Nacional, resuelve otorgarle el título de

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN URBANO-REGIONAL

En nombre y representación de la Universidad Nacional y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, a los 5 días del mes de abril de 2002.



PRESIDENTE
CONSEJO DE FACULTAD



SECRETARIO
CONSEJO DE FACULTAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Medellín

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Acta de Grado No.01

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
En su sesión de marzo 21 de 2002 – Acta 07

CONSIDERANDO QUE:

El Arq. CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMÚDEZ
c.c. 16.222.241 de Cartago

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad Nacional, resuelve otorgarle el título de

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN URBANO-REGIONAL

En nombre y representación de la Universidad Nacional y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, a los 5 días del mes de abril de 2002.



PRESIDENTE
CONSEJO DE FACULTAD



SECRETARIO
CONSEJO DE FACULTAD

CERTIFICADO

Lincoln Institute of Land Policy y el Banco del Estado de Ecuador
reconocen la participación de

Carlòs H. Arias Bermúdez

en el

Foro Latinoamericano sobre Instrumentos Notables de Intervención Urbana
Quito - Ecuador - 6 al 10 de mayo de 2013.

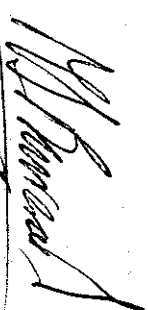


Martin O Smolka

Director

Programa para América Latina y el Caribe

Lincoln Institute of Land Policy



María Soledad Barrera A.

Gerente General

BANCO DEL ESTADO

L LINCOLN INSTITUTE
OF LAND POLICY


Banco del Estado

Con el apoyo de:

Ministério das
Cidades

GOVERNO FEDERAL
PAÍS RICO E PAÍS SEM POBREZA

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA QUE:

CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ

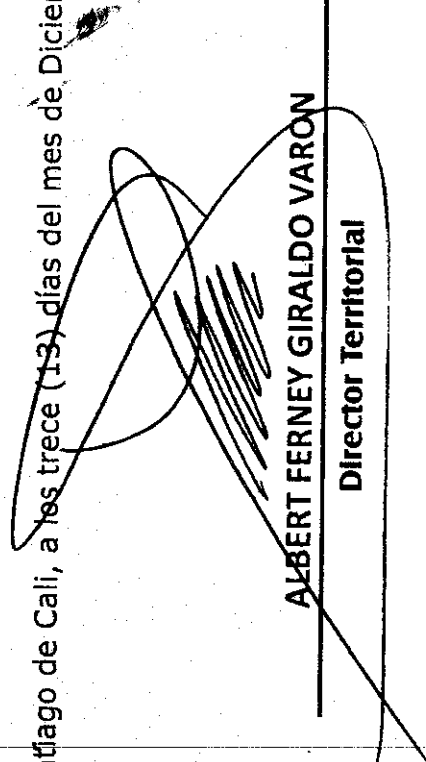
Documento de Identidad No. 16222241

PARTICIPO EN:

EL "DIPLOMADO GERENCIA PÚBLICA"

Realizado en Santiago de Cali – Valle del Cauca, del 16 de Agosto al 13 de Diciembre de 2012, con una intensidad de
ciento veinte **(120) horas.**

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece ~~(13)~~ días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).


ALBERT FERNEY GIRALDO VARON

Director Territorial

El rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya**, a proposta
del director acadèmic de la **Fundació Politècnica de Catalunya**, i per iniciativa
del Departament d'Urbanisme i Ordenació del Territori,
atorga el present

DIPLOMA DE POSTGRAU

a **Carlos Humberto Arias Bermúdez**

en consideració a l'aprofitament dels estudis seguits en el
Programa de postgrau
Projectar el Territori (Ordenació del Territori)

Núm. registre

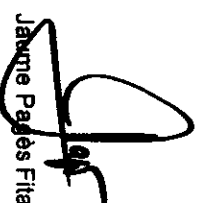
Barcelona, 22 de juny de 1989

99 P.2360.095

La persona
interessada


Carlos Humberto Arias Bermúdez

El rector


Jaume Pagès Fila

El director
del programa


Antonio Font Arellano

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA QUE:

CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ

Documento de Identidad No. 16222241

PARTICIPO EN:

EL "DIPLOMADO GERENCIA PÚBLICA"

Realizado en Santiago de Cali – Valle del Cauca, del 16 de Agosto al 13 de Diciembre de 2012, con una intensidad de
ciento veinte **(120) horas.**

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece **(13)** días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).



ALBERT FERNEY GIRALDO VARÓN

Director Territorial

República de Colombia



Santiago de Cali

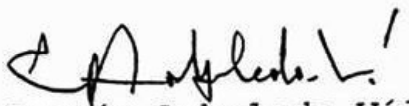
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CERTIFICA QUE:

CARLOS HUMBERTO ARIAS

*Asistió y aprobó el Diplomado de Formulación y Evaluación de Proyectos, con una intensidad de 120 horas
realizado en Santiago de Cali entre septiembre y noviembre de 2004*


Apolinar Salcedo Caicedo
Alcalde de Santiago de Cali


Germán Arboleda Vélez
Departamento Administrativo de Planeación

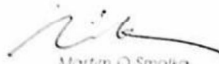
CERTIFICADO

Lincoln Institute of Land Policy y el Banco del Estado de Ecuador
reconocen la participación de

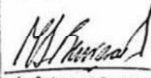
Carlos H. Arias Bermúdez

en el

Foro Latinoamericano sobre Instrumentos Notables de Intervención Urbana
Quito - Ecuador - 6 al 10 de mayo de 2013.



Martin O. Smolka
Director
Programa para América Latina y el Caribe
Lincoln Institute of Land Policy



María Soledad Barrera A.
Gerente General
BANCO DEL ESTADO



Con el apoyo de:

Ministerio del
Ecuador



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10/05/2017
RADICADO: 2017-EE-078766 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ
E-mail: carlosharias60@hotmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 9390 de 9 de MAYO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 9390 de 9 de MAYO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

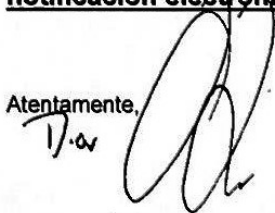
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(09 MAY 2017)

09390

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMÚDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.222.241, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 10 de noviembre de 2016 por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA -UNIR-, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0003117.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º, numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación".

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 21876 del 22 de diciembre de 2014, convalidó un título otorgado el 22 de abril de 2014, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 10 de noviembre de 2016 por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA -UNIR-, ESPAÑA, a CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMÚDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.222.241, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

09 MAY 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: GAMADOR 25 de Abril de 2017
Revisó: GICORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

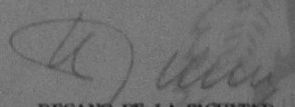
Carlos Humberto Arias Bermúdez

C.C. No. 16.222.241 EXPEDIDA EN *Cartago (Valle)*

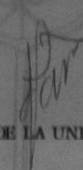
QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

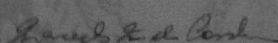
DIPLOMA

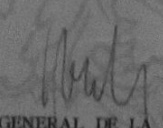
EN LA CIUDAD DE *Manizales* a 25 de Febrero DE 1994


DECANO DE LA FACULTAD

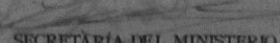



RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS


SECRETARIA DEL MINISTERIO

La República de Colombia

y en su nombre

**EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
"INDALECIO PENILLA"**

CARTAGO - VALLE



autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 6320 de Junio 28 de 1973

Confiere a

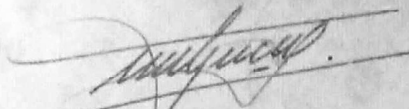
Carlos Humberto Arias Bermudez

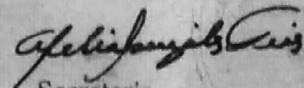
T.I. No. 680824-05562 de Cartago

el Título de

**BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL
EN CONSTRUCCIONES CIVILES**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.


Rector


Secretario

Dado en CARTAGO a 25 de Julio de 1986

Anotado al Folio 024-01A Libro de Registro No. 51

Secretario de Educación

Nº 67448

en Santiago de Cali a 2 de Noviembre de 1982